

REGISTRADA BAJO EL N° 12887

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Interinstitucional sobre Capacitación y Asistencia Técnica Recíproca, celebrado entre la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe, representada por el Síndico General de la Provincia, CPN Carlos Ronchi, y la Sindicatura General de la Nación, representada por el Síndico General de la Nación, Dr. Claudio Moroni, y el Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica, suscripto entre el Comité de Auditoría Federal de la Red de Control Público, representada por el Síndico General de la Nación, y la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe, representada por el Síndico General de la Provincia, ambos en fecha 4 de octubre de 2007, con el objeto de fomentar la cultura del control interno en sus respectivos ámbitos, y de integrar la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe a la Red Federal de Control Público y la incorporación de la misma al Comité de Auditoría Federal, respectivamente, aprobados por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2569 de fecha 2 de noviembre de 2007.

Los documentos suscriptos, inscriptos en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 09 de octubre de 2007, bajo los N° 3196 y 3197, respectivamente, Folio 200, Tomo VI, se agregan como anexo y forman parte de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Firmado: Eduardo Alfredo Di Pollina - Presidente Cámara de Diputados
Griselda Tessio - Presidenta Cámara de Senadores
Lisandro Rudy Enrico - Secretario Parlamentario Cámara de
Diputados
Diego A. Giuliano - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 1703

SANTA FE, 14 JUL

2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.887 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Hermes Juan Binner

Antonio Juan Bonfatti

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar